

Extracto de la Normativa y Organización de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad y Pruebas de Admisión. Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía. Curso: 2106/2017

6.3. Llamamiento, anonimato y distribución del alumnado por Sedes

Todos los alumnos y alumnas deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

El alumnado deberá entregar los exámenes sin ningún tipo de identificación, salvo en la cabecera, para así conservar el anonimato, una vez separada esta. En cualquier caso, deberá utilizarse tinta negra o azul y no se firmarán las hojas de respuestas.

La transgresión de esta norma mediante firma o cualquier otro signo que rompa el anonimato podrá ser motivo de anulación del examen.

6.4. Sanción por copiar durante la prueba o usar calculadoras no permitidas

6.4.1. Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que un alumno o alumna está copiando:

La persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el examen de la correspondiente materia en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificado por la persona responsable de la Sede, quien dará traslado de los hechos a la presidencia del tribunal. El alumno o alumna no podrá presentarse a ningún otro examen de la misma convocatoria y los exámenes ya realizados serán calificados con cero puntos. En ningún caso ello supondrá devolución de los precios y/o tasas de matrícula.

6.4.2. A los efectos del punto anterior, se considerará además que una persona está copiando si se detecta la tenencia de calculadoras, audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos que sean programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o de datos o transmisión de los mismos. Tampoco se permite el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores. Todos estos elementos deben estar fuera del alcance de quienes se están examinando.

6.5. Primera media hora de examen

Tras la distribución de los exámenes y con el objeto de evitar el intercambio de información entre las distintas sedes que no hayan podido comenzar la correspondiente sesión de exámenes a la hora exacta, todas las personas deberán permanecer en el aula durante la primera media hora de cada examen.

6.7. Resolución de incidencias y situaciones extraordinarias

La presidencia del tribunal o quienes sean responsables de sedes resolverán todas aquellas incidencias que ocurran. En caso necesario, remitirán las resoluciones a la Comisión Universitaria, que podrá recabar el asesoramiento de los expertos correspondientes.

Las incidencias de carácter general y aquellas otras de especial gravedad serán resueltas por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria.

En las incidencias de carácter general, se procederá de la siguiente forma:

- a) En aquellas imputables a la organización de las pruebas, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria tendrá previstos procedimientos de resolución.
- b) En las imputables al propio alumnado, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria estimará si procede aplicar los procedimientos previstos en el apartado a) anterior.

Para que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria pueda estimar una incidencia de carácter particular la persona interesada deberá presentar, tan pronto como se produzca ésta, justificación suficiente de carácter oficial (certificado médico y, en su caso, parte de hospitalización y/o analítica realizada; parte de enfermedad; parte oficial de accidente; o certificación que proceda, en otros casos).

8. Revisión de las calificaciones obtenidas.

Plazo de solicitud: 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones.

Procedimiento de resolución: los ejercicios serán corregidos por profesorado especialista distinto a quien realizó la primera corrección. Si entre ambas existiera una diferencia de 2 o más puntos se efectuará de oficio una “tercera corrección” por profesorado distinto a quienes hicieron la primera y la segunda corrección. La calificación final será la media aritmética de todas las calificaciones de cada corrección realizada. Para la resolución de este procedimiento existe un plazo de “5 días hábiles”, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de revisión.

Errores Materiales.- Antes de efectuar la segunda corrección se comprobará que no existen errores materiales. En su caso, se otorgará a la primera corrección la calificación que corresponda. A continuación, se realizará la doble corrección. En el caso de que subsanado el error material, resultase que la primera corrección tuviese una mayor calificación de la obtenida en la segunda, se dejará sin efecto esta última.

Vista del examen: Una vez otorgada la calificación definitiva tras el proceso de revisión el alumnado o si son menores de edad su padres o tutores legales tendrá derecho a ver el examen corregido en el plazo de diez días hábiles, previa solicitud.